

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante MARÍA ALEYDA CARDONA GÓMEZ frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S, radicada al 2022-00148-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de agosto de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0428

Viterbo, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por la ciudadana MARÍA ALEYDA CARDONA GÓMEZ frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S, radicada al 2022-00148-00.

Emitido el fallo el 13 de septiembre de 2022, se tutelaron los derechos invocados, emitiendo órdenes.

La decisión no fue impugnada.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0124 del 3/8/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO
SECRETARIO